

BECAS MEC

22/23

solicitud del 30 de marzo al 12 de abril

Adelanto de plazo de solicitud.

Las últimas actualizaciones

El plazo para solicitar beca para el curso 2022 - 2023 se ha adelantado: es del 30 de marzo al 12 de mayo de 2022. Debes solicitar tu beca dentro de este plazo, aunque no sepas todavía qué vas a estudiar, e incluso aunque no sepas con seguridad si vas a estudiar o no. Pon los estudios que consideres más probables, y hacia septiembre podrás cambiarlos.

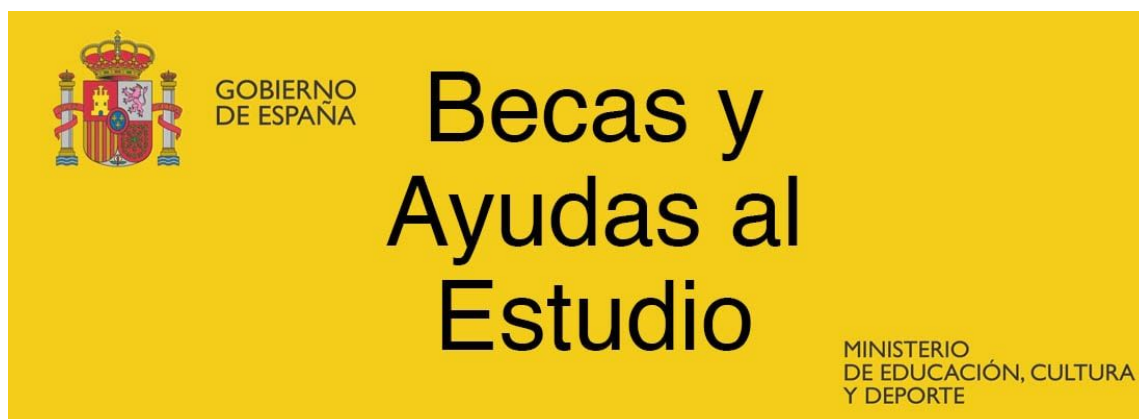
SOLICITANTES

Para estudiantes que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y se quieran cursar algunas de las siguientes enseñanzas:

- Primer y segundo cursos de bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio y de grado superior..
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
- Ciclos Formativos de Grado Básico.
- Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado y de máster.
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.

SI NO PRESENTAS LA SOLICITUD AHORA NO TENDRÁS DERECHO A ELLA,

AUNQUE AHORA NO SEPAS LO QUE VAS A ESTUDIAR: LO PODRÁS CONCRETAR EN SEPTIEMBRE



CURSO 2022/2023

SOLICITUDES

Las últimas actualizaciones para que estés al día

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección

<https://sede.educacion.gob.es> o en www.educacionyfp.gob.es

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

1. Cuantías fijas. Serán las siguientes:

a) Beca de matrícula para estudiantes universitarios. Importe de los créditos de que se haya matriculado por primera vez en el curso 2022-2023

b) Cuantía fija ligada a la renta del estudiante: 1.700,00 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.

c) Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.600,00 euros.

d) Cuantía fija ligada a la excelencia académica: entre 50 y 125 euros.

e) Beca básica para estudiantes no universitarios: 300,00 euros. En el caso de los becarios que cursen Ciclos Formativos de Grado Básico esta cuantía será de 350 euros.

2. Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros.

El interesado podrá consultar el estado de tramitación de su solicitud en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes"

Más información y ayuda

Mayte Morán

Tabajadora social

teresa.moran@padrepiquer.net

913153947

